Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al veinte por ciento de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

(7) Fdo.: (Ilegible).

# JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

Juicio de Faltas 179/92

Por la presente se notifica a Ahmed Darmouni y Bouzzian Ougri, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26.5.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Miguel Fernández Jiménez, Ahemd Darmouni y Bouzzian Ougri, Mustafa Hamed Al-Lal, Mose Levy Cohen, Juan Miguel Fernández Jiménez y Rufino López Carmona, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por este juicio de falta, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Mayo de 1992.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

### EDICTO

Juicio de Faltas 1/92

Por la presente se notifica a Ahmed Laaouj - Ahmed Hadade y Ahmed Abbou, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26.5.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan José Espinosa Jiménez y Ahmed Laaouj, de cualquier responsabilidad penal a los hechos a que se refiere este juicio, una vez que sea firme esta resolución deberán traerse los autos a la vista, para dictar el título ejecutivo a que se refiere el Art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Mayo de 1992.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

# JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

#### EDICTO

Juicio de Faltas 175/91

Por la presente se notifica a María García Ortega, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 3.3.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a María García Ortega de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 30 de Mayo de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (llegible).